



DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al
Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.
Fecha 31 AGO 2010

PAGARÉ SIN PROTESTO

Por (US \$ VALOR EN NÚMERO)

No. Referencia: (EN NÚMEROS)

YO, _____ (EN LETRAS MAYÚSCULA EL NOMBRE DEL CLIENTE), de _____ años de edad, _____ (PROFESIÓN U OFICIO), del domicilio de _____, portador del Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, en adelante denominada "La Sociedad Deudora", MANIFIESTO: que por el presente PAGARÉ SIN PROTESTO, la Sociedad Deudora se obliga a pagar en la ciudad de San Salvador y en forma incondicional a la orden de "MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", Banco Cooperativo, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - trescientos mil cuatrocientos noventa y dos - ciento cuatro - tres, que en este documento se denomina "El Banco", el día ____ de ____ de dos mil ____, la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el interés nominal del _____ (EN LETRAS MAYÚSCULA Y NÚMEROS) (%) por ciento anual sobre saldos diarios pendientes de cancelar, calculados a partir de esta fecha. LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUALIZADA ES DEL _____ (EN LETRAS MAYÚSCULA Y NÚMEROS) por ciento (____%). La tasa de interés nominal pactada, queda sujeta a los ajustes o modificaciones que mensualmente podrá determinar el Banco, en consideración a las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado financiero, sin que la suma de los incrementos así determinados, pueda exceder de hasta _____ puntos porcentuales, con relación a la tasa de referencia publicada por el Banco, que en la actualidad es del _____ por ciento. Toda modificación en el tipo de interés del presente crédito o de la Tasa de Referencia será notificada por el Banco a la Sociedad Deudora, por escrito, o de una manera general mediante la publicación del acuerdo respectivo en Carteleras instaladas en sus oficinas de atención al público. No obstante la Sociedad Deudora, acepta expresamente en este acto las variaciones que al respecto se hicieren con lo expresado anteriormente. Sobre las cantidades de capital en mora, la Sociedad Deudora se obliga a pagar al Banco un interés superior en _____ puntos porcentuales a la tasa de interés nominal que éste estuviere cobrando a la fecha de la mora por esta clase de créditos, sin que esto signifique prórroga alguna y sin perjuicio del derecho del Banco de reclamar judicialmente el cumplimiento de la obligación. El interés moratorio se mantendrá fijo hasta la extinción de la presente obligación, y se calculará y pagará sobre la mora de capital y no sobre el saldo total. Queda convenido que el Banco no cobrará intereses que aún no hayan sido devengados;



tampoco se cobrará intereses sobre intereses devengados y no pagados. Las variaciones de la tasa de interés nominal, y otros conceptos por cuenta de la Sociedad Deudora, aplicable al presente crédito, se probarán plena y fehacientemente con la Constancia que expida el Contador del Banco, con el visto bueno del Gerente, lo cual es aceptado desde hoy por la Sociedad Deudora, de conformidad con lo establecido en la Ley. Para todos los efectos legales, se señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, con sometimiento expreso a sus tribunales. San Salvador, ___ de _____ del dos mil _____.

F: _____

SUSCRIPTOR

POR AVAL:

NOMBRE : (EN LETRAS MAYÚSCULAS)

DUI : (EN NÚMEROS)

NIT : (EN NÚMEROS)

DIRECCIÓN: (EN LETRAS MAYÚSCULAS)

FIRMA: _____

